



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

48/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2260/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio registrado bajo el N.º 17999, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia a Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo objeto es la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría a la Municipalidad a través del Convenio de Adhesión de fecha 6 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada "Puesta en valor de escaleras de la ciudad", en el marco del programa "Argentina Hace".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6147

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Blanca Patricia PINTO
Responsable Coordinación
Oficina de la Gobernación



Ordenanza Número 6147
2/9

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Uch

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2260 6147

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 07 DIC 2022

VISTO el Convenio registrado bajo el N.º 17999; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, en fecha cinco (5) de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, DNI N.º 17.255.823, en el marco del Convenio de Adhesión "Plan Argentina Hace" registrado bajo el N.º 16564 el cual se celebró el seis (6) de Octubre de 2021 con el fin de obtener asistencia financiera por parte del Ministerio para ejecutar el Proyecto "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD".

Que en atención a que el monto del Convenio de Adhesión N.º 16564 resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado, se ha convenido un mayor financiamiento que permite cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir la obra.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 17999, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N.º 17999, celebrado en fecha cinco (5) de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, DNI N.º 17.255.823, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

III.2..

obj
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Uch
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Henry Patricio PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE, USHUAIA

Uch
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6147
3/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 4 7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2..

presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

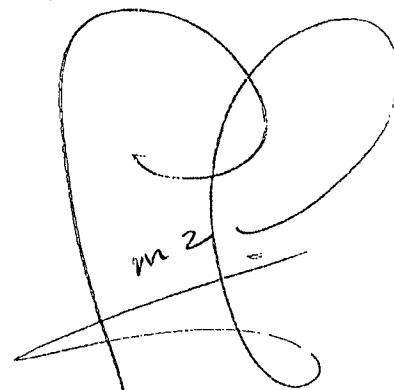
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

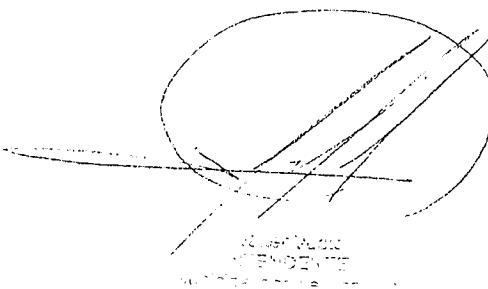
2260

/2022.-

(S)



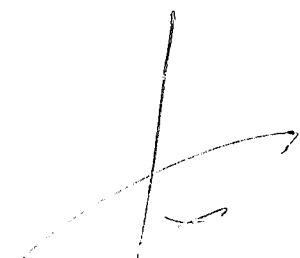
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



MARIANO GARCIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
y Finanzas

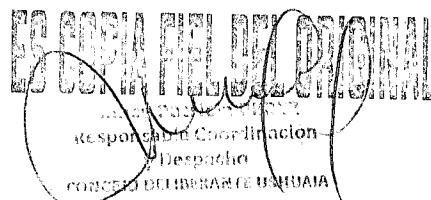


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



MARIANO GARCIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6147
4/9

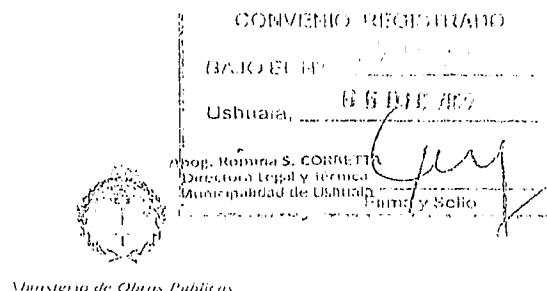
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

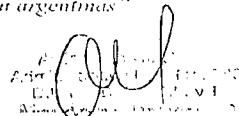
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6147
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Malvinas son argentinas"



CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767), con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio de Adhesión con fecha 6 de octubre de 2021 (CONVE-2021-95178091-APN-SOP/MOP) cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.781.920,46), en el marco del PROGRAMA "ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

Que LA MUNICIPALIDAD ha advertido que el monto del convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir la obra, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.603.464,54), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVE-2022-131175159 APN-SOP/MOP

Página 1 de 3

IRIARTE SEBASTIÁN
Colectivo Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Responsable Coordinación y Desarrollo
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gu

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 4 7
ES COPIA FIEL DEL ORIGI
Gu

Ministerio de Obras Públicas

MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO
(\$40.415.365).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, LA MUNICIPALIDAD ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2022-87-180929-APN-DGDDYD/MJM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico IF-2022-90091840-APN-DNGO/MOP.

Que LA MUNICIPALIDAD adhirió mediante IF-2022-74008251-APN-DNGO/MOP a la Resolución N° 164 del 3 de junio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD a través del Convenio de Adhesión de fecha 6 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA CIUDAD", en el marco del PROGRAMA "ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias.

Gu
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Gu
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2022-131175159-APN-SOP/MOP

Página 2 de 3

Gu
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONVENIO DE ADHESIÓN
RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN
Y DESARROLLO
PROGRAMA "ARGENTINA HACE"
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ordenanza Número 6147
6/9

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cel

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6147

Cel

"Las Malvinas son irrenegables"

CONVENIO FIRMADO

BAJO EL N.º 6147

Ushuaia, 06 de Mayo

Mrs. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Cel
Firma y Sello



Ministerio de Obras Públicas

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.633.464,54), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$46.415.385).

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario

WALTER ANTONIO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVIE-2022-131175159-APN-SOPIMOP

Página 3 de 3

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Eduardo Iriarte
Responsable de la Ejecución
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6147
7/9

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

VER ÁREAS DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carl

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	
Ushuaia, 11 de febrero de 2002	
Abog. Romina S. CORTEZ Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

REPUBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL
Las Malvinas

**Hoja Adicional de Firmas
Continua**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS DE LA
CITADIA - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - EX-2022-124501220
AFN-DGDD/MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 páginas.

Digitized by Google Document Converter (Beta, 2012-07-17 20:31:09.00)

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaria de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Digitized by Google Document
Date: 2022-12-05 14:00:31 UTC

DO GROWTH PREDICTION

Ramón PASTORE PIREZ
Responsable Coordinación
y Desarrollo
SISTEMA DE CALIDAD UCR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Attestado por el Jefe de Gabinete
Ushuaia, 02 de enero de 2023
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E-12152-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2260/2022, que se adjunta a la misma, mediante la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 17999, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo objeto fuera la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría a este Municipio, para la ejecución de la obra denominada "Puesta en Valor de escaleras de la ciudad" en el marco del programa "Argentina Hace".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6147 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2260/2022, que se adjunta a la misma, mediante la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 17999, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo objeto fuera la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría a este Municipio, para la ejecución de la obra denominada "Puesta en Valor de escaleras de la ciudad" en el marco del programa "Argentina Hace". Ello, en virtud de lo

LS

///.2.

Ordenanza Número: 6177
9/9



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)

///.2.

expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 26 /2023.

LC
LS

WZ

Oficina del Director de Planificación e
Inversión Pública
S. P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

(Signature)